



RESOLUCIÓN DECANAL N° 217 – FADCIP- UNAP – 2026.
09 de setiembre del 2026.

VISTO:

El Oficio N° 126 – DUI – FADCIP – UNAP – 2026, del 03 de setiembre del 2026, suscrito por el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo.

CONSIDERANDO:

Que, el mediante el Oficio N° 126 – DUI – FADCIP – UNAP – 2026, el director de la Unidad de Investigación, solicita la modificación de la nomenclatura del Plan de tesis titulado que:

DICE:

“EFICACIA DE LA PERICIA GRAFOTECNICA EN DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS Y DIGITALIZADOS EN INVESTIGACION POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL AMBITO FISCAL, IQUITOS 2024.”

DEBE DECIR:

“PERCEPCIÓN SOBRE LA EFICACIA DE LA PERICIA GRAFOTÉCNICA EN DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS Y DIGITALIZADOS EN INVESTIGACIONES POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL AMBITO FISCAL, IQUITOS 2025.

Que, el artículo 35 inc. e) del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 074 – 2026 – CU – UNAP, del 17 de junio del 2026, señala que, para la modificación del plan de tesis, se regirá según lo indicado en la Directiva General del procedimiento para la obtención de grados y títulos de la universidad.

Que, la Directiva N° 001 – 2026 – VRINV – UNAP “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS Y TITULOS EN LA UNIVERSIDAD NACIOANL DE LA AMAZONIA PERUANA”, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 110 – 2026 – CU – UNAP, del 27 de agosto del 2026, prescribe en su artículo 7.10.1 que el “El plan de tesis puede sufrir



modificaciones como resultado de las revisiones y evaluaciones realizadas por los miembros del jurado”.

En uso de las atribuciones que otorga la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Modificar la nomenclatura del plan de tesis presentado por los bachilleres Claudia Gabyluz Vela Fartolino y Johan Jilmar Traverso Torres, que:

DICE: “EFICACIA DE LA PERICIA GRAFOTECNICA EN DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS Y DIGITALIZADOS EN INVESTIGACIONES POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL AMBITO FISCA, IQUITOS 2024”.

DEBE DECIR: “PERCEPCIÓN SOBRE LA EFICACIA DE LA PERICIA GRAFOTECNICA EN DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS Y DIGITALIZADOS EN INVESTIGACIONES POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL AMBITO FISCAL, IQUITOS 2025.”

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Abg. Victor Raul Vargas Fernandez, Mgtr
Decano (e)



Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP